



Dirección General de Desarrollo de la Comunidad

“Año de la Innovación y la Competitividad”

20 de diciembre del 2019.

Al : Comité de Compras de la DGDC.
De la : Comisión de peritos para el proceso de Excepción.
Asunto : Informe Pericial que ampara el uso de la excepción.

Cortésmente, nos dirigimos a ustedes, para informarle referente al proceso No. DGDC-CCC-PEPB-2019-0002, que hemos hecho una revisión exhaustiva a la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamento de aplicación y establece en el **Artículo 3 del Decreto No.543-12**, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, detallas los procedimientos especiales caso de excepción: **“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el Reglamento”**.

De igual manera, informamos que en el numeral 10, del referido artículo, establece que **“La contratación de publicidad través de medios de comunicación social**, Siempre cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios, el caso que nos ocupa cumple con los requisitos de la excepción.


Lic. Bienvenido de la Cruz Rivera
Asesoría Jurídica
Departamento Legal
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD


Lic. Francisco Javier Mora
Encargado de Relaciones Públicas
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD